

SUMILLA: SOLICITA PAGO DE HABER.

**SEÑORA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO -
ILAVE.-**

**WILSON RODY MAMANI HOLGUIN, IDENTIFICADO CON DNI
Nº. 41098261, CON DOMICILIO REAL EN EL JIRÓN UNION Nº
188 DEL DISTRITO DE ILAVE PROVINCIA DE EL COLLAO,;
ANTE UD. CON EL DEBIDO RESPETO ME PRESENTO Y DIGO:**

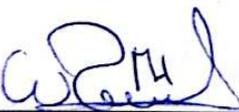
**QUE, EN MÉRITO A LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 000193-
2024, DE FECHA 15 DE FEBRERO DEL 2024, COMO PROFESOR CONTRATADO EN LA IES
AGROPECUARIO DE CANGALLI, SOLICITO EL PAGO DE MIS HABERES DE LOS MESES JUNIO Y
JULIO MAS EL BENEFICIO SOCIAL POR FIESTAS PATRIAS, PUESTO QUE AL NO PERCIBIR MI
REMUNERACIÓN ESTA AFECTADO ECONÓMICAMENTE AL RECURRENTE Y MÁS AÚN LA
ECONOMÍA FAMILIAR, TODA VEZ QUE DICHOS INGRESOS IMPAGOS HACE QUE SE ESTÁ
PONIENDO EN PELIGRO MI SUBSISTENCIA Y EL DE MI FAMILIA, COMO TAMBIEN EN MI
REGIMEN PENSIONARIO Y EN LA ATENCIÓN EN ESSALUD.**

ANEXO: COPIA DE LA RD Nº 000193-2024

POR LO EXPUESTO:

**A USTED. SEÑORA DIRECTORA, ACCEDA CONFORME LE
TENGO SOLICITADO. SE TENGA PRESENTE**

ILAVE, 02 DE AGOSTO DEL 2024.



**WILSON RODY MAMANI HOLGUIN
DNI Nº. 41098261**



Resolución Directoral N° 000193 -2024

Ilave, 15 FEB 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

APellidos y Nombres :
Doc. de Identidad :
Fecha de Nacimiento :
Regimen Pensionario :
Titulo y/o Grado :
Especialidad :

MAMANI HOLGUIN, WILSON RODY
D.N.I. N° 41098261
MASCULINO
24/05/1980
D.L. N° 19990
LICENCIADO EN EDUCACION
CIENCIAS SOCIALES Y PROMOCION SOCIO CULTURAL



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

Nivel Educativo : Secundaria
Institucion Educativa : CANGALLI
Codigo de Plaza : 1173114817N2
Cargo : PROFESOR
Motivo de la vacante : CESE POR LIMITE DE EDAD DE: PILCO MAQUERA, FRANCISCO, Resolucion N° 001760-2023-DUGELEC
Carga Horaria : 15 HRS CIENCIAS SOCIALES, 9 HRS DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANIA Y CIVICA, 5 HRS REFUERZO ESCOLAR, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO/ATENCION FAMILIAR/ATENCION AL ESTUDIANTE



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° de Expediente : 1786 N° de folios: 12
Referencia : ACTA DE ADJUDICACION
Vigencia del contrato : Desde el 01/03/2024 hasta el 31/12/2024
Jornada Laboral : 30 Horas Pedagógicas
De la Adjudicacion : PRUEBA NACIONAL

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.



ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal

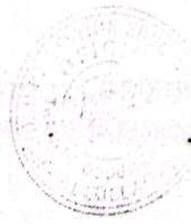
ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao

NBCCT/DUGELEC
FCHS/JAGA
PCHC/JAGI
HMC/ABOG I - AL
YMAZI/ ESP. EN NEXUS



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
ES FIDELMENTE
CASIMIRO MAMANI MONROY
DIRECCION ADMINISTRATIVA
UGEL EL COLLAO

